

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Estudios y Documentos Previos: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN, CONSISTENTE EN CAPACITACIÓN DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, SOBRE IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MARCO NORMATIVO ADOPTADO POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

Contenido

I.	Introducción.....	
II.	Descripción de la necesidad.....	
A.	Objetivos y Alcances.....	
B.	Relaciones estratégicas del objeto contractual con la planeación Institucional.....	
III.	Objeto a Contratar	
A.	Objeto	
B.	Actividades específicas-Alcance.....	
a	Clasificación UNSPSC.....	
b	Actividades específicas.....	
	• Obligaciones del Contratista.....	
	• Obligaciones de la Contraloría.....	
IV.	Modalidad de selección del contratista y su justificación.....	
V.	Valor estimado del Contrato.....	
A.	Estudio del sector – Estudio del Mercado	
B.	Relación de contratos SECOP.....	
C.	Valor.....	
D.	Forma de pago.....	
E.	Concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal.....	
VI.	Criterios de Selección.....	
A.	Plazo y vigencia	
VII.	Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.....	
VIII.	Garantías para el proceso de contratación	
IX.	Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial	
X.	Supervisión.....	

“Control Fiscal Con Sentido Público”

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)
www.contralorianeiva.gov.co

GR-F-21/V6/20-04-2016

2

3



I Introducción

Estudios y documentos previos para la contratación directa por prestación de servicios profesionales consistente en la capacitación, sobre implementación del nuevo marco normativo adoptado por la Contaduría General de la Nación, tema incluido en el plan institucional de capacitación 2018, de conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

II Descripción de la necesidad

El Decreto Ley 1567 de 1998, mediante el cual se crea el Sistema Nacional de capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del estado, estableció que la capacitación es el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación para el trabajo como, a la educación formal de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Educación, dirigidos a prolongar y complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a comunidad, el eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral.

De igual forma, la Ley 909 de 2002, instaura en su artículo 36, los objetivos de la capacitación, de los cuales se destaca para el caso particular el objetivo número 1) *“La capacidad y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios”*.

Así las cosas y teniendo en cuenta que el mayor patrimonio de la Contraloría Municipal de Neiva es su recurso humano, se formuló de manera concertada el Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2018 a través del acta No. 001 de 2018 del Comité de Capacitaciones, Bienestar Social e Incentivos. Dicho Plan busca fortalecer las competencias de los servidores públicos y propender por su permanente actualización en temas de vital importancia para el organismo de control.

“Control Fiscal Con Sentido Público”

✓

✓

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 311 y siguientes señala que corresponde a los municipios establecer como entidad pública, las necesidades y los requerimientos que permitan cumplir con las funciones que le asignen la Constitución y las Leyes en pro del desarrollo y el buen funcionamiento de la Entidad y sus habitantes.

Teniendo en cuenta la evolución permanente de los mercados, la realidad del entorno económico, jurídico y social en el que desarrollan su accionar las empresas del estado, constituyen sin duda referentes válidos para orientar el Régimen de Contabilidad Pública, el mismo que en tal contexto se inscribe en normativas internacionales emitidas por el Consejo de Estándares Internacionales de Contabilidad (IASB por su siglas en inglés) y de la Federación Internacional de Contadores (IFAC por su siglas en inglés); y las prácticas de regulación seguidas en otras economías del mundo.

Para responder a esta necesidad de información comparable a nivel global, entre otras razones, la Contaduría General de la Nación (CGN), ha estructurado una normatividad que se funda en los estándares internacionales como referentes aplicables al entorno del sector público colombiano en materia de reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos en las entidades gubernamentales y de las empresas de propiedad estatal, como parte de una estrategia de fortalecimiento de la competitividad, de la generación de información comparativa y del desarrollo empresarial.

Lo anterior, considera realidades inocultables actualmente como la creciente financiación de las entidades estatales a través de los mercados de capitales, la globalización financiera, los dinámicos procesos de integración regional, el reconocimiento de la información financiera estatal de calidad como elemento de competitividad y buen gobierno, la expansión de la administración pública y la inserción de empresas estatales en el contexto internacional, entre otros elementos. Estas realidades justifican que, según un enfoque de aplicabilidad y gradualidad, se avance en la modernización de la gestión financiera pública a través de la propuesta de política de regulación que está próxima a publicarse para el sector gobierno.

“Control Fiscal Con Sentido Público”

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)
www.contralorianeiva.gov.co





El Gobierno Nacional expidió la Ley 1314 de Junio de 2009 “por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento” que es una ley de intervención económica para expedir normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información por medio de la cual se reglamentó la convergencia de las normas contables locales con las internacionales y delegó al Consejo Técnico de la Contaduría Pública el direccionamiento para este proceso.

Por atribuciones de la ley 1314 de 2009, los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo como entes reguladores de la contabilidad y la información financiera, reglamentaron dicha Ley para el sector privado, emitiendo una serie de decretos, entre ellos, el decreto 2784 de 2012 el cual establece los criterios de clasificación de las empresas del Grupo 1, el decreto 3022 de 2013, para las empresas del Grupo 2 y el decreto 2706 de 2012 para el Grupo 3, todos los cuales, en la actualidad deben estar aplicando las normas internacionales de información financiera (NIIF), de acuerdo con los nuevos Marcos Técnicos normativos aplicables a cada uno de los 3 Grupos en los cuales se deben clasificar las diferentes personas naturales y jurídicas, que estén obligadas a llevar contabilidad.

El parágrafo del artículo 1º de la ley 1314 de 2009 señala que “las facultades de intervención establecidas en esta Ley no se extienden a... la contabilidad financiera gubernamental, de competencia del Contador General de la Nación,...”

Es importante señalar que actualmente en Colombia, a partir de la expedición de la ley 1314 de 2009 la convergencia de la regulación contable colombiana con estándares internacionales de información financiera, se convierte en una actividad prioritaria en la gestión de las entidades públicas.

La Contaduría General de la Nación, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, ha venido desarrollando el proyecto de modernización de la regulación contable pública y estableció tres Marcos Normativos mediante la expedición de respectivas Resoluciones que los incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, en la siguiente forma.

“Control Fiscal Con Sentido Público”



Resolución 743 de 2013: incorporó el marco normativo dispuesto en el anexo del decreto Nacional 2784 de 2012, el cual es aplicable a las entidades definidas en su artículo 2º, y se estableció el cronograma de aplicación de dicho marco normativo o sea le corresponde para aquellas empresas que fundamentalmente cotizan en el mercado de valores o que captan o administran ahorro del público.

Resolución 414 de 2014: la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco conceptual y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos aplicable a las entidades definidas en su artículo 2º que cumplan las características de empresas que no coticen en el mercado de valores, que no capten o no administren ahorro del público y que hayan sido clasificadas como Empresas por el Comité Interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas según los criterios establecidos en el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas.

Resolución 533 de 2015: la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos aplicable a las entidades de gobierno definidas en su artículo 2º que cumplan las características de entidades que se encuentran bajo el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública, y entidades que hayan sido clasificadas como tales por el Comité Interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas según los criterios establecidos en el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas.

Adicionalmente, la Contaduría General de la Nación expidió el Instructivo 002 de 2015, el cual entrega las instrucciones para la transición al Marco normativo para las entidades de gobierno, con el fin de orientar a las entidades de Gobierno General para la determinación de los saldos iniciales bajo el nuevo marco normativo y para la elaboración y presentación de los primeros estados financieros bajo el nuevo marco normativo.

De otro lado, la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución 620 del 26 de noviembre de 2015 por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco Normativo para entidades de Gobierno.

“Control Fiscal Con Sentido Público”





Cuando las entidades sujetas a la Resolución 533 de 2015, organicen el proceso contable a través de unidades o centros de responsabilidad contables, estos aplicarán integralmente, el Catálogo General de Cuentas previsto en la resolución 620 de 2015 para el registro de sus operaciones y la entidad de gobierno definirá un procedimiento interno conducente a la eliminación de la totalidad de las operaciones entre dichas unidades o centros de responsabilidad, cuando deban presentar información como una sola entidad.

Dentro del Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera se realiza una caracterización de las entidades de gobierno. "Las entidades de gobierno tienen como objetivo fundamental la definición, observancia y ejecución de políticas públicas que buscan incidir en la asignación de bienes y servicios, en la redistribución de la renta y la riqueza, y en el nivel de bienestar de la sociedad. Estos bienes y servicios incluyen, entre otros, programas de bienestar y mantenimiento del orden, educación pública, seguridad nacional y servicios de defensa. Con independencia de que las entidades de gobierno tengan o no personería jurídica, las actividades de producción y distribución de bienes o servicios que desarrollan se realizan generalmente de forma gratuita o a precios de no mercado. Por ello, estas entidades se caracterizan porque no tienen ánimo de lucro y sus recursos provienen, directa o indirectamente, de la capacidad del Estado para imponer tributos u otras exacciones obligatorias, de donaciones privadas o de organismos internacionales.

De acuerdo con la organización administrativa, las entidades de gobierno pueden hacer parte del nivel nacional o territorial.

El Gobierno Nacional en cabeza de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio Industrial y Turismo a través de la Contaduría General de la Nación, expidió la Resolución 533 de noviembre del 2015, por medio de la cual se incorpora al Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para las Empresas que se encuentren bajo el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública.

Por lo anterior la Contraloría Municipal de Neiva, en pro de cultivar los conocimientos de los funcionarios, pretende a través de una capacitación sobre implementación del nuevo marco normativo adoptado por la Contaduría General de la Nación, ofrecer un instrumento que sirva de base para que los funcionarios

"Control Fiscal Con Sentido Público"

2

3



adquieran capacitación, socialización y acompañamiento en la implementación del nuevo marco normativo adoptado por la Contaduría General de la Nación.

Por lo que resulta necesario contratar los servicios profesionales de un contador con 10 años de experiencia en el ejercicio de la profesión.

A. Alcance

Alcance que se espera:

Realizar capacitación, socialización y acompañamiento en la implementación del nuevo marco normativo adoptado por la Contaduría General de la Nación dirigido a los servidores públicos de la Contraloría Municipal de Neiva.

B. Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional

La contratación se realiza en cumplimiento del objetivo estratégico 3. “Dinamizar la organización, innovación y compromiso institucional”, articulado con el objetivo específico 3.1 “Propiciar un ambiente laboral favorable para el desarrollo integral del servidor público” unido a la acción de estrategia de la contraloría la cual es la siguiente: “ejecutar los planes de capacitación”.

III. Objeto a contratar

A. Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN, CONSISTENTE EN CAPACITACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MARCO NORMATIVO ADOPTADO POR LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA.

B. Actividades Específicas – Alcance

a. Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) SERVICIO	80000000	80110000	80111600	80111620 SERVICIOS TEMPORALES

“Control Fiscal Con Sentido Público”

✓

✓



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

				DE RECURSOS HUMANOS
--	--	--	--	---------------------

b. Actividades específicas.

- Obligaciones del contratista:

El contratista deberá cumplir además de las obligaciones propias de este tipo de contrato, las siguientes:

1. Prestar los servicios según el objeto contratado de manera eficaz y oportuna, así como atender las instrucciones y los requerimientos del supervisor del contrato.

2. Desarrollar capacitación y socialización para todo el personal de la entidad responsable de la información contable y financiera, con el fin de involucrarlos en el desarrollo del mismo y capacitarlos para su aplicación y adopción:

No	TEMA	DIRIGIDO A:	TIEMPO
1	Régimen de la Contabilidad pública en convergencia con Estándares Internacionales de información financiera	Jefes de área, funcionarios de la Dirección de Fiscalización, responsables de la información contable y financiera	2 horas
2	Marco conceptual para la presentación de información financiera	Jefes de área, funcionarios de la Dirección de Fiscalización, responsables de la información contable y financiera	6 horas

“Control Fiscal Con Sentido Público”

C

C



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

3	Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos	Jefes de área, funcionarios de la Dirección de Fiscalización, responsables de la información contable y financiera	2 horas
4	Socialización de políticas que se adopten en la entidad, acorde a lo dispuesto al Marco Normativo expedido por la CGN	Jefes de área, funcionarios de la Dirección de Fiscalización, responsables de la información contable y financiera	10 horas
5	Socialización del ESFA Estado de la situación financiera de apertura	Jefes de área, funcionarios de la Dirección de Fiscalización, responsables de la información contable y financiera	2 horas
6	Modelo de Estados financieros establecidos en la Contraloría municipal de Neiva, bajo el Nuevo Marco Normativo	Jefes de área, funcionarios de la Dirección de Fiscalización, responsables de la información contable y financiera	2 horas

3. Realizar ocho acompañamientos-asesoría a los funcionarios encargados de la información contable de la entidad.

4. El contratista se obliga a realizar la capacitación en la fecha y hora determinada por el supervisor del contrato, dicha capacitación será desarrollada en un total de 24 horas.

“Control Fiscal Con Sentido Público”





5. El contratista se compromete a suministrar refrigerio y contar con auditorio para desarrollar la capacitación.
6. El contratista se compromete a suministrar toda la información sobre la capacitación, socialización y acompañamiento sobre la implementación del nuevo marco normativo de la Contaduría General de la Nación, esta información a su vez podrá ser utilizada por los funcionarios de la entidad.
7. El contratista se obliga con la Contraloría Municipal de Neiva a suministrar los datos y los soportes requeridos en el aplicativo Sistema de Información y Gestión del Empleo público en Colombia-SIGEP.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal, según corresponda a la calidad del contratista, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
9. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
10. Suscribir oportunamente el acta de inicio, acta de terminación y liquidación del contrato conjuntamente.
11. Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe oportunidad y transparencia, en beneficio de la Contraloría Municipal de Neiva. Para ello debe aplicar el Código de Ética de esta entidad que se puede consultar en [http://www.contralorianeiva.gov.co/portal2/index.php links / "LA ENTIDAD" / "Quienes Somos"](http://www.contralorianeiva.gov.co/portal2/index.php links /), página 19.
12. Entregar informe consolidado (físico), sobre la totalidad del trabajo desarrollado.
13. Aportar certificación de exámenes médicos de ingreso.
14. Las demás que le sean asignadas acorde con el objeto del contrato.

- Obligaciones de la Contraloría:

Además de las diligencias usuales en este tipo de contratos, deberá:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la Contraloría, para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
3. Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales.
4. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato.
5. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor pactado de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos.
6. Las demás que conforme a la Ley correspondan

"Control Fiscal Con Sentido Público"





IV. Modalidad de selección del contratista y su justificación

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad directamente relacionada con el área; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar por un contador con 10 años de experiencia en el ejercicio de la profesión.

Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa del profesional.

Finalmente, la planta de personal de la Contraloría Municipal de Neiva no cuenta con personal disponible para el desarrollo del objeto que se pretende contratar.

V. Valor estimado del contrato

A. Estudio del sector – Estudio del mercado

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de estudios de sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación del profesional no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

“Control Fiscal Con Sentido Público”

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)
www.contralorianeiva.gov.co





La Contraloría Municipal de Neiva considera que para la ejecución del objeto del contrato necesita de título profesional como contador con 10 años de experiencia profesional en el ejercicio de su profesión.

Relación de contratos SECOP

La Contraloría Municipal de Neiva, analizó procesos de contratación con similar objeto, en la plataforma SECOP vigencia 2017, que a continuación se relacionan en la siguiente tabulación:

Relación contratos 2017 verificados en SECOP

Entidad	Objeto	Valor
ALCALDIA MUNICIPIO DE CHARALA CONTRATO 046-2017	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, ASESORÍA CAPACITACIÓN Y ORIENTACIÓN EN LA ADAPTACIÓN, DIAGNOSTICO E IMPLEMENTACION DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA (NIIF) DEL MUNICIPIO DE CHARALA - SANTANDER	\$30.000.000
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL SUCRE CONTRATO N° 032-2017	CAPACITACIÓN POR PARTE DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE DIRIGIDA A LOS SUJETOS DE CONTROL, VEEDURIAS CIUDADANAS Y FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE <u>SOBRE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA EL SECTOR PUBLICO NIIF, SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II, MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI- FURAG.</u>	\$ 40.000.000
E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN LORENZO - SAN LORENZO CONTRATO2017000192	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PROFESIONALES IDÓNEOS PARA LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN A LAS NORMA INTERNACIONALES NIIF, EN EL SOFTWARE COMPUCONTA QUE SE ENCUENTRA INSTALADO EN EL CENTRO DE SALUD DE SAN LORENZO.	\$ 7,636,364

“Control Fiscal Con Sentido Público”

✓

✓

Revisados:

- Algunos contratos por capacitación se pudo establecer que los valores de la capacitación esta entre \$7,636,364 y \$40,000,000.

Para la determinación del valor se tuvo en cuenta el presupuesto de la entidad, los contratos señalados y la intensidad de la capacitación, por ende la Contraloría Municipal de Neiva, para la futura capacitación dispone de un presupuesto de \$5.000.000.

C. Valor

El valor del contrato es la suma de CINCO MILLONES DE PESOS(\$ 5.000.000) M/CTE, que corresponde a los honorarios que la Contraloría Municipal de Neiva pagará al contratista previa certificación del cumplimiento de la capacitación.

D. Forma de Pago

La Contraloría Municipal de Neiva hará un único pago por valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000) M/CTE, incluido IVA y todos los impuestos que haya lugar, en la cuenta que indique el contratista por el valor estipulado en el contrato, previa presentación de la cuenta de cobro y soportes requeridos por la tesorería de la entidad.

El pago quedará supeditado a la presentación por parte del contratista del recibo de pago por concepto del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como lo ordena la Ley (art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y art. 1, parágrafo 2 Ley 828 del 2003).

E. Concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal

El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal 21020217 fuente 230204 capacitación a funcionarios, del presupuesto de funcionamiento de la Contraloría Municipal de Neiva.

Para atender el monto del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2018000013 del 24 de enero de 2018.

VI. Criterios de Selección

En la contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Contraloría Municipal de Neiva para el desarrollo de sus actividades

“Control Fiscal Con Sentido Público”

2

2



institucionales requiere contratar los servicios de una persona natural profesional en el área de la contaduría, que deberá tener como mínimo 10 años de experiencia en el ejercicio de su profesión.

Revisada la planta de personal se evidenció, que la Contraloría Municipal de Neiva, no cuenta con el personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto y obligaciones estipuladas, para lo cual se anexa el certificado de disponibilidad de personal.

A. Plazo y vigencia:

El plazo para la ejecución será de tres meses, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2018.

El plazo de vigencia contiene el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más

Párrafo: se aclara que si bien el plazo de ejecución es de 3 meses, la capacitación a desarrollar es de 24 horas junto con 8 asesorías-acompañamiento que realizará el capacitador.

VII. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo

La Contraloría Municipal de Neiva identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

RIESGO	ACTUAL CALIFICACIÓN		EVALUACIÓN DEL RIESGO	TIPO DE RIESGO	PARTE QUE ASUME EL RIESGO
	PROBABILIDAD	IMPACTO			
Durante la Etapa de Planeación del Proceso Contractual					
La selección de modalidad de contratación adecuada	1	4	A Zona de Riesgo Alta	C-O Cumplimiento Operatividad	CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA
Durante la Etapa de Celebración del Contrato					
La no firma del contrato	1	5	A Zona de Riesgo Alto	C Cumplimiento	CONTRATISTA
No legalización del contrato o legalización tardía	1	5	A Zona de Riesgo Alto	C Cumplimiento	CONTRATISTA
Durante la Etapa de Ejecución del Contrato					
Incumplimiento del objeto contractual	2	5	E Zona de Riesgo Extrema	C Cumplimiento	CONTRATISTA

“Control Fiscal Con Sentido Público”

✓

✓

VIII. Garantías para el proceso de contratación

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria; por ende la Contraloría Municipal no requerirá la constitución de garantías, por cuanto la norma no lo exige y la prestación del servicio cuenta con la supervisión de una funcionaria de la entidad que estará atenta en la verificación del cumplimiento de las obligaciones y el objeto del contrato.

IX. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Según el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” M-MACPC-06 Colombia Compra Eficiente señaló en el literal C.

“C ¿Cómo sabe una Entidad Estatal que un Proceso de Contratación está sujeto a un Acuerdo Comercial?”

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.”

Por lo anterior, esta contratación directa, no está cobijada por un Acuerdo Comercial.

X. Supervisión.

La supervisión será ejercida por la Secretaría General de la Contraloría Municipal de Neiva.

La supervisora está autorizada para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.

La supervisora, está obligada a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los

“Control Fiscal Con Sentido Público”

2


2




derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, así como dar cumplimiento a la Circular No. 060-2013 (19 de septiembre).

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer la Contraloría Municipal de Neiva, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para el desarrollo de la función pública de control fiscal y cumplimiento de las competencias, determinadas para los fines señalados en el presente documento.

El presente estudio previo se expide el 24 de enero de 2018.



SANDRA LILIANA ROJAS CHAVARRO
Secretaría General


Proyectó:
MARÍA FERNANDA PARRA VILLAREAL.
CONTRATISTA.

2

3